



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

4 de agosto 2022

| | |
|-------------------------|---|
| PROCESO: | ORDINARIO LABORAL |
| DEMANDANTE: | AGUSTINA MURILLO VALOYES |
| DEMANDADA: | MATRIX S.A.S. y LUZ HELENA POSADA CALLE |
| RADICADO: | 05001310500220220027400 |
| ASUNTO: | ADMISION DEMANDA |
| LINK DEL PROCESO | 05001310500220220027400 J |

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte publicación en estados electrónicos del auto inadmisorio de la demanda el día 14 de julio de 2022, posteriormente el día 19 de julio de 2022, son subsanados dentro de término los requisitos exigidos, ahora bien, por cumplir los requisitos de ley¹; el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

ADMITIR la demanda de la señora Agustina Murillo Valoyes, en contra de Matrix S.A.S. y Luz Helena Posada Calle, **TRAMITAR** el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS; **CORRER TRASLADO** de la demanda a las demandadas por el término de diez (10) días, a partir de la notificación personal, advirtiendo que la notificación se debe realizar independientemente a la persona natural y a la persona jurídica, obrando cada una con notificación propia; **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado Sergio Rivas Murillo con tarjeta profesional número 356.660 para que represente los intereses de su patrocinada acorde con lo consignado en el poder acreditado.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

1 CPT y SS arts. 2, 11, 25, 26; Ley 2213 de 2022 arts. 6 y 8.

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3be36d91e78b766d56e6fe3da6aa40383520cbcd219d9125332e3b2d93410a74**

Documento generado en 04/08/2022 03:18:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>